

Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33.473, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 - HOSPITAL DE DOLAVON F.E.A.H.P. "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 207/16 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 6, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, ha presentado las rendiciones de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 del Hospital Rural de Dolavon -F.E.A.H.P.; y las mismas, *a la fecha se encuentran pendientes de aprobación por Contaduría General de la Provincia*, debido a las observaciones que se le han formulado;

Que se había otorgado el 11 de agosto de 2016 una prórroga extraordinaria por el término de sesenta (60) días mediante Providencia N° 23/16;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17 ° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resulta responsable la Cra. Melina G. GOMEZ (A/c Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Melina G. GOMEZ (A/c Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 del Hospital Rural de Dolavon F.E.A.H.P., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON